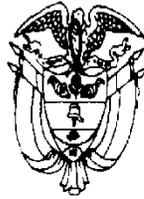


REPUBLICA DE COLOMBIA- RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

FIJACION EN LISTA  
RADICACION 2021-0240

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 del Código General del Proceso, fijo en lista por un día, y doy en traslado a la parte demandada por el término de tres ( 3 ) días, el anterior recurso de reposición interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante contra el auto de fecha 29 de JULIO del 2021, se fija hoy, **12 del mes de agosto del 2021**, a las 7 de la mañana, vencen el día 18 del mes de agosto del 2021, a las 4 P.M.

La Secretaria,

MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ L.



**Señor  
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS  
E.S.D.**

Radicado: 2021 -240  
Demandante: **INVERCASAL SAS**  
Demandados: **MARIA DEL CARMEN ORTIZ y EDGAR ROBLEDO LEAL**  
Asunto: **RECURSO DE REPOSICION**

**LUIS GERONIMO RIOS BETANCUR** identificado con cedula de ciudadanía número: 71.791.220 y tarjeta profesional número 207.337, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante por medio del presente me permito interponer recurso de reposición contra el auto notificado por estados del 3 de agosto de los corrientes:

1. Le solicito muy respetuosamente reponer el auto de la referencia con base en que la notificación fue surtida en debida, forma puesto que el artículo 8 del decreto 806 de 2020 no es excluyente, ya que este contiene el verbo rector "también podrán" en el inciso primero de su apartado, así: *"Las notificaciones que deban hacerse personalmente **también podrán** efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio."*

Es decir que de conformidad con la norma transcrita, la notificación por via mensaje de datos no tiene un carácter exclusivo y más aún cuando desde la radicación de la demanda se le indico al despacho en el apartado de notificaciones **que se desconocía de alguna dirección electrónica de los demandados**, razón por la cual era imposible realizarla de este modo, de igual manera lo indica el inciso 5 del numeral 3 del artículo 291 del CGP donde también contiene un verbo rector el cual es "podrá" y este inciso ora lo siguiente: *"cuando se conozca la dirección electrónica de quien deba ser notificado, la comunicación **"podrá"** remitirse por el secretario o el interesado por medio de correo electrónico."*

Sumado a esto se enviaron las dos notificaciones: personal **recibida el 2 de junio de 2021 y aviso recibido el 24 de junio** con las exigencias del auto admisorio a los demandados y **el despacho cuenta con las respectivas guías y constancias de las mismas pues estas se enviaron al correo electrónico del juzgado el 11 de junio y el 30 de junio respectivamente** procediendo de conformidad con lo que indica el trámite de la restitución en su numeral segundo del artículo 384 el cual indica que: *"para efectos de notificaciones, incluso la del auto admisorio de la demanda, se considerara como dirección de los arrendatarios la del inmueble arrendado, salvo que las partes hayan pactado otra cosa"*.

Razón por la cual, la notificación se encuentra surtida en debida forma, la parte demandada se encuentra enterada total y plenamente del proceso y tiene en su poder las actas de notificación personal y por aviso.

El despacho al No aceptar las notificaciones realizadas a los demandados lo que hace es imponer a la parte demandante una carga o ritualismo excesivo, pues reitero desde la radicación de la demanda se le indicó al juzgado el desconocimiento de correo electrónico de los demandados siendo imposible realizarla notificación por este medio y además, es tan evidente la efectividad de las notificaciones, pues se observa que los demandados cuentan con apoderado judicial y no hay justificación legal para concederles la notificación por conducta concluyente.

Anexo: constancias de notificaciones personal y por aviso.

Solicitud: insisto muy comedidamente me permitan acceso al expediente.

Atentamente,



---

**LUIS GERONIMO RIOS BETANCUR**

T. P. N° 207.337 del CS de la J

Apoderado

[luisgeronimor@gmail.com](mailto:luisgeronimor@gmail.com)



No. Consecutivo

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS  
CITACION PARA LA DILIGENCIA DE  
NOTIFICACION PERSONAL

Fecha de elaboración

Señor **MARIA DEL CARMEN ORTIZ GALLEGO 24412454**  
Dirección: Carrera 10 # 42-30 Avenida Ferrocarril Playa Rica  
DOSQUEBRADAS RISARALDA

Fecha  
\_\_/\_\_/\_\_  
Servicio postal autorizado

RADICADO No.  
66170400300-2021-00240-00  
Naturaleza del proceso  
RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

Demandante  
INVERCASAL SAS

Demandado (s)  
**MARIA DEL CARMEN ORTIZ GALLEGO**

Le comunico la existencia del proceso en referencia y le informo que debe ponerse en contacto con el despacho judicial a través del correo electrónico:

j03cmunicipaldoso@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Centro Administrativo Municipal Dosquebradas - CAM,  
Teléfono: 3320658  
DOSQUEBRADAS - RISARALDA

De conformidad con lo establecido en el C.G.P Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de ésta comunicación usted queda notificado del auto de fecha **27 de abril de 2021** dentro del proceso de la referencia, mediante la cual se **admitió la demanda (X)**, admitió el llamamiento en garantía (\_\_\_), libro mandamiento de pago (\_\_\_).

Se anexa auto admisorio, copia de la demanda y anexos en **medio magnético cd**. Además se le hace saber que de acuerdo con el artículo 3. Del decreto 806 de 2020 "Cada memorial y actuación que realicen ante el juzgado deberá enviárselo a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado. Por ello tanto la contestación como todos los correos dirigidos al juzgado debe remitirlo a este correo: [luisgeronimor@gmail.com](mailto:luisgeronimor@gmail.com).

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

**LUIS G. RIOS**  
Nombre y apellidos

Firma

Firma c.c.71.701.220

NOTA: EN CASO DE QUE EL USUARIO LLENE LOS ESPACIOS EN BLANCO DE ESTE FORMATO, NO SE REQUIERE LA FIRMA DEL EMPLEADO RESPONSABLE. Acuerdo 2255 de 2003 NP-01



**ESQUEMA**  
Centro de Soluciones  
LA QUINTA II  
060071  
CR 5 NO. 18-63  
6-3355041

Centro de Soluciones

El documento que compone el presente envío fue enviado con el consentimiento por el interesado o en nombre propio, en virtud de la responsabilidad o sustitución en virtud de la veracidad de la información contenida en los documentos que conforman el presente envío.

No. **91334-03442**

Tipo	Artículos	Anexos
<input checked="" type="checkbox"/> Notificaciones	<b>I</b>	<b>2</b>
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	---	---
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	---	---

Los anexos no son cotegiables

01 JUN 2021



Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Risaralda

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, la presente demanda para su revisión.  
Dosquebradas Risaralda, abril 27 del 2021

*Maria del Rosario Sanchez L.*  
MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ L.  
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
Dosquebradas, Abril veintisiete del año dos mil veintiuno

PROCESO : RESTITUCIÓN VERBAL DE MINIMA  
RADICADO : 66170400300-2021-00240-00  
DEMANDANTE: INVERCASAL SAS  
DEMANDADOS. MARIA DEL CARMEN ORTIZ GALLEGO  
EDGAR ROBLEDO LEAL

Reunidos los requisitos de que trata los artículos 82 y 384 del Código General Proceso, el Juzgado, procede a darle el trámite que corresponda a la presente demanda VERBAL de Restitución de Bien Inmueble Arrendado, adelantado por la Sociedad INVERCASAL SAS, representada por el señor RUBIEL ANTONIO VILLEGAS GIRALDO contra los señores **MARIA DEL CARMEN ORTIZ GALLEGO y EDGAR ROBLEDO LEAL**, invocando como causal la mora en el pago de los cánones de arrendamiento desde el mes de julio del 2020, del local comercial ubicado en la carrera 10 No.42-20 avenida ferrocarril playa rica del Municipio de Dosquebradas, en consecuencia,

RESUELVE.

1. ADMITIR, la demanda de RESTITUCIÓN BIEN INMUEBLE ARRENDADO-promovida por la Sociedad INVERCASAL SAS, representada por el señor RUBIEL ANTONIO VILLEGAS GIRALDO contra los señores **MARIA DEL CARMEN ORTIZ GALLEGO y EDGAR ROBLEDO LEAL**.
2. Imprimir el trámite establecido en el art. 369 del Código General del Proceso, esto es, del proceso VERBAL.
3. En consecuencia, se ordena correr traslado de la demanda a la parte demandada por el término de diez (10) días, haciéndole entrega de copias y anexos de la demanda allegadas para tal fin.
4. Advertir a la parte arrendataria, que deberán consignar oportunamente y a órdenes de este despacho en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de la ciudad, los cánones que afirma la entidad actora le adeuda y los que se causen durante el proceso; si no lo hiciere dejará de ser oído hasta que se demuestre tal hecho (artículo 384 Numeral 4o Ibídem.)

5. Notificar personalmente el contenido de éste auto a la parte demandada en los términos indicados por el artículo 290 del Código General del Proceso, regulado por el Decreto 806 del 2020.

6. Para efectos de la medida cautelar solicitada por la parte actora con el escrito de demanda, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 384 del Código General del Proceso, deberá prestar caución en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación que de este auto se haga por estado, por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$3.300.000,00)Mcte.

7. Reconocer personería amplia y suficiente para actuar en representación de la parte demandante, al Dr. LUIS GERONIMO RIOS BETANCUR, en la forma y términos indicados en el memorial poder otorgado.

Notifíquese,

*Alba Ligia Arias Pérez*

ALBA LIGIA ARIAS PEREZ  
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FUJACIÓN EN  
ESTADO No. 068 DEL 06 de mayo de 2021 A LAS 07:00 AM  
  
MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ LADINO  
SECRETARIA  
  
MRSL



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C. Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11 Somos  
Grandes Contribuyentes Resolución CIAN 9761 (Diciembre 10/2020 Autorizaciones Resol)  
Código QR del No. 242523 Responsables y Habilitadores de IVA Autorización de Numeración de  
Facturación 18 (64809652911) DEL 10/14/2020 AL 4/14/2022 PREFIJO F577 DEL No. 46802 AL No. 100000

Fecha 01 / 06 / 2021 16:10



Fecha Prog. Entrega 02 / 06 / 2021

**FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.: F577 57932 GUIA No.: 9133425442**

CDS/SER 1 - 60 - 71

CALLE 18 # 5-38

INVERCASAL SAS

Tel/cel 3358154

Ciudad: PEREIRA

País: COLOMBIA

Email: ASISTYCASTANOSALAZAR@HOTMAIL.COM

Cod Postal 660002  
Dpto RISARALDA  
D.I./NIT: 9003698162

FIRMA DEL REMITENTE  
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)



GUÍA No. 9133425442



DESTINATARIO	<b>DOQ</b>	<b>AVISOS JUDICIALES PZ: 1</b>	
	<b>26</b>	Ciudad DOSQUEBRADAS	
		RISARALDA	CONTADO
		NORMAL	TERRESTRE
CRA 10 NUM 42 - 30 AV FERROCARRIL PLAYA RICA			
MARIA DEL CARMEN ORTIZ GALLEGO			
Tel/cel: 1212212121 D I/NIT: 104230			
País: COLOMBIA Cod Postal: 661008			
e-mail:			

Dice Contener: NOTIFICACION JUDICIAL

Obs para entrega FOLIOS 1 ANEXOS 2 RAD 66170400300-2021-00240-00

Vr. Declarado \$ 1

Vr. Flete \$ 0

Vr. Sobreflete \$ 100

Vr. Mensajería expresa \$ 12,900

Vr. Total \$ 13 000

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz) / / Peso Pz (Kg)

Peso (Vol) Peso (Kg): 0 00

No Remision SE0000032004017

No Balsa seguridad

No. Sobreporte

Guía Retorno Sobreporte

Quien Recibe:

GEOVANNY CARMONA MEJIA

El usuario debe conservar esta factura como evidencia del cumplimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras  
ubicadas en la Oficina de Soporte al Cliente que presta el servicio en todos los puntos de venta de la compañía. Para cualquier aclaración o consulta sobre el contenido de este documento, así mismo  
deberá acudir a la Oficina de Soporte al Cliente de la Oficina de Protección al Cliente. Para más información consulte los canales de servicio al cliente en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y  
sugerencias remita al portal web a www.servientrega.com o a la línea telefónica (1) 7750290

Ministerio de Transportes Licencia No. 805 de Marzo 5/2010 MINTIC Licencia No. 1778 de Septiembre 1/2019  
REMITENTE



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal, Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A-11, Somos  
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autorizaciones Resol.  
DIAN 09938 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA.

Fecha: 01 / 06 / 2021 16:13



Fecha Prog. Entrega: 02 / 06 / 2021

GUIA No. : 9133425443

Cod. CDS/SER: 1 - 60 - 71

REMITENTE	CALLE 18 #5-38	
	INVERCASAL SAS	
	Tel/cel: 3358154	Cod. Postal: 660002
	Ciudad: PEREIRA	Dpto: RISARALDA
	Pais: COLOMBIA D.I./NIT: 9003698162	E-mail: ASISTYCASTANOSALAZAR@HOTMAIL.COM

FIRMA DEL REMITENTE  
(NOMBRE LEGIBLE, NO I.)  
*Juan Diego Salazar C.*

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA			No. NOTIFICACIÓN		
1	2	3	1	2	3	1	2	3
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

RECIBIA CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

*Maria Ortiz*

GUIA No. 9133425443

FECHA Y HORA DE ENTREGA

*02 JUN 2021*

Observaciones en la entrega:

DESTINATARIO	<b>DOQ</b>	<b>AVISOS JUDICIALES PZ: 1</b>	
	<b>26</b>	Ciudad: DOSQUEBRADAS	
		RISARALDA	F.P.: CONTADO
		NORMAL	MT: TERRESTRE
	CRA 10 NUM 42 - 30 AV FERROCARRIL PLAYA RICA		
	EDGAR ROBLEDO LEAL		
	Tel/cel: 1212212121 D.I./NIT: 104230		
	Pais: COLOMBIA Cod. Postal: 661008		
	e-mail:		

Dice Contener: NOTIFICACION JUDICIAL  
Obs. para entrega: FOLIOS 1 ANEXO 2 RAD 16170400300 2021-00240-00  
Vr. Declarado: \$ 1 Vr. Flete: \$ 0 Vr. Sobreflete: \$ 100  
Vr. M. expresa: \$ 12,900 Vr. Total: \$ 13,000 Vr. a Cobrar: \$ 0

*Jaime Ortiz*  
**02 JUN 2021**

El usuario declara expresamente haber leído y aceptado el contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las cartillas  
ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio de entrega de mercancías, cuyo contenido constituye parte expresamente no susceptible de este documento. Así mismo  
declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la política de privacidad de los datos personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la preservación de evidencias, quedará  
recursos remitir al portal web www.servientrega.com o al teléfono 3358154.

Quién Entregó:

Ministerio de Transportes, Licencia No. 895 de Marzo 27/2011, MINTIC, Licencia No. 1716 de Sept. 7/2010. PRUEBA DE ENTREGA



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11, Somos  
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020 Autorizaciones Resol  
DIAN 05698 de Nov 24/2003 Responsables y Rolandos de IVA.

Fecha: 01 / 06 / 2021 16:10



Fecha Prog. Entrega: 02 / 06 / 2021

GUIA No. : 9133425442

Cód. CDS/SER: 1 - 60 - 71

REMITENTE	CALLE 18 # 5-38	
	INVERCASAL SAS	
	Tel/cel: 3358154	Cod. Postal: 660002
	Ciudad: PEREIRA	Dpto: RISARALDA
	Pais: COLOMBIA D.I./NIT: 9003698162 Email: ASISTYCASTANOSALAZAR@HOTMAIL.COM	

*x Jan Diego Solano C.*  
FIRMA DEL REMITENTE  
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)  
**JUDICIAL**

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA			No. NOTIFICACIÓN		
1	2	3	1	2	3	1	2	3
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

*Maria Ortiz*  
**RECIBIDA**

GUIA No. 9133425442  
  
FECHA Y HORA DE ENTREGA  
*14/06*

DESTINATARIO	<b>DOQ</b>	<b>AVISOS JUDICIALES PZ: 1</b>	
	<b>26</b>	Ciudad: <b>DOSQUEBRADAS</b>	
		<b>RISARALDA</b>	<b>P. CONTADO</b>
		<b>NORMAL</b>	<b>M.T. TERRESTRE</b>
CRA 10 NUM 42 - 30 AV FERROCARRIL PLAYA RICA			
MARIA DEL CARMEN ORTIZ GALLEGO			
Tel/cel: 1212212121 D.I./NIT: 104230			
Pais: COLOMBIA Cod. Postal: 661008			
e-mail: <i>Jan Diego Solano C. 9133425442</i>			

Dice Contener: **NOTIFICACION JUDICIAL**  
Obs. para entrega: **FOLIOS 1 ANEXOS 2 RAD 66170400300-2021-00240-00**  
Vr. Declarado: \$ 1 Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):  
Vr. Flete: \$ 0 Vr. Remision: SE0000032004017  
Vr. Sobreفته: \$ 100 No. Bolsa seguridad:  
Vr. M. expresa: \$ 12,900 No. Sobrecarga:  
Vr. Total: \$ 13,000 No. Guia Retorno Sobreporte:  
Vr. a Cobrar: \$ 0

Quién Entrega:

Ministerio de Transportes, Aeronáutica y Puertos. Licencia No. 1776 de Sep. 2010

PRUEBA DE ENTREGA

El usuario que utiliza cualquier servicio de Servientrega debe ser informado del contenido que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A www.servientrega.com y en las cartillas  
ubicadas en los Centros de Soluciones que regule el servicio pactado entre las partes, cuyo contenido clausula acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo  
declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la preservación de películas, quejas y  
reclamos remítelos al correo electrónico: [servientrega.com](mailto:servientrega.com) o a la línea telefónica: (1) 7700000



Servientrega S.A. NIT. 860.512.339-3 Principal, Bogotá D.C., Colombia Av. Calle 6 No 34 A - 11, Somos Grandes Contribuyentes, Resolución DIAN 8061 Diciembre 10/2020, Autorización Resol. DIAN.09698 de Nov 24/2003, Responsables y Relatores de IVA.

Fecha: 23 / 06 / 2021 16:07



Fecha Prog. Entrega: 24 / 06 / 2021

GUIA No. : 9133426549

Cód: CDS/SER. 1 - 60 - 71

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REMITENTE  
**CALLE 18 # 5-48 CENTRO**  
**INVERCASAL SAS**  
 Tel/cel: 3146303288 Cod. Postal: 660002  
 Ciudad: PEREIRA Dpt: RISARALDA  
 País: COLOMBIA D.I./NIT: 800369816 E-mail: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

<b>DESTINATARIO</b>	<b>DOQ</b>	<b>AVISOS JUDICIALES PZ: 1</b>	
	<b>26</b>	Ciudad: <b>DOSQUEBRADAS</b>	
		<b>RISARALDA</b>	<b>F.P.: CONTADO</b>
		<b>NORMAL</b>	<b>M.T.: TERRESTRE</b>
	CARRERA 10 # 42-30 AVENIDA FERROCARRIL PLAYA RICA LOS		
	EDGAR ROBLEDO LEAL		
	Tel/cel: 3146303288 D.I./NIT: 10080405		
	País: COLOMBIA Cod. Postal: 661008		
	e-mail:		

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
1	2	3		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1 VIA / MES / AÑO / HORA	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2 VIA / MES / AÑO / HORA	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3 VIA / MES / AÑO / HORA	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	VIA / MES / AÑO / HORA	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Otro (Indicar cual)	

RECIBO A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)  
*Maria del Carmen*

FECHA Y HORA DE ENTREGA  
 24 JUN 2021 10:00

Observaciones en la entrega  
 RAADASA

Dice Contener: RADICADO 661704-03-2021-000000000000  
 Obs. para entrega: NO TIENE ANEXO AVISO ANEXOS 1 FOLIOS 2  
 Vr. Declarado: \$ 5.000.000 Vol (Pz): 1 / Peso Pz (Kg):  
 Vr. Flete: \$ 0.00 Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00  
 Vr. Sobre flete: \$ 100.00 No. Remisión: SE0000033013858  
 Vr. M. expresa: \$ 12,900 No. Bolsa seguridad:  
 Vr. Total: \$ 13,000 No. Sobreporte:  
 Vr. a Cobrar: \$ 0 No. Guia Retomo Sobreporte:  
 Quién Entrega:

El servicio que expresa conformidad que tuvo conocimiento del contenido del documento que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A www.servientrega.com y en las carteras ubicadas en los Centros de Soluciones, que requirió el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido a través de aceptar el empaquetado con la participación de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Acogerse a Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y reclamos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica, (1) 7700280.

T.M.0777 - RADICADO 661704-03-2021-000000000000 - LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE: 118 28 08 08



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-9 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av. Café 6 No 34 A -11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 8061 Diciembre 10/2020. Autorotadores Presol. Diari 06998 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA.

Fecha: 23 / 06 / 2021 16:02



Fecha Prog. Entrega: 24 / 06 / 2021

GUIA No. : 9133426548

Cod. CDS/SER: 1 - 60 - 71

REMITENTE	CALLE 18 # 5-48 CENTRO		FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)
	INVERCASAL SAS		
	Tel/cel: 3146303288	Cod. Postal: 660002	
	Ciudad: PEREIRA	Dpto: RISARALDA	
	País: COLOMBIA D.I./NIT: 900359816 E-mail: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM		

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
1	2	3	1	
		Desconocido	H A / M E S / A Ñ O / H O R A	
		Rehusado	H A / M E S / A Ñ O / H O R A	
		No reside	H A / M E S / A Ñ O / H O R A	
		Desconocido	H A / M E S / A Ñ O / H O R A	
		No reclamado	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
		Dirección Errada	H A / M E S / A Ñ O / H O R A	
		Otro (Indicar cual)		

DESTINATARIO	<b>DOQ</b>		<b>AVISOS JUDICIALES PZ: 1</b>	
	26		Ciudad: DOSQUEBRADAS	
	RISARALDA		F.P.: CONTADO	
	NORMAL		M.T.: TERRESTRE	
	CARRERA 10 # 42-30 AVENIDA FERROCARRIL PLAYA RICA DQS			

MARIA DEL CARMEN ORTIZ GALLEGÓ	
Tel/cel: 3146303288 D.I./NIT: 104230	
País: COLOMBIA Cod. Postal: 661008	
e-mail:	



Dice Contener: RADICADO 66100800000000240-00  
 Obs. para entrega NO RECALIFICACION POR AVISO FOLIOS 1 ANEXOS 2  
 Vr. Declarado: \$ 0 Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):  
 Vr. Flete: \$ 0 Peso (Val): Peso (Kg): 0.00  
 Vr. Sobreflete: \$ 1000 No. Remisión: SE0000033013816  
 Vr. M. expresa: \$ 12,000 No. Bolsa seguridad:  
 Vr. Total: \$ 13,000 No. Sobreporte:  
 Vr. a Cobrar: \$ 0 No. Guia Retomo Sobreporte:

RECIBO A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

*Maria del Carmen Ortiz Gallego*

24 JUN 2021

FECHA Y HORA DE ENTREGA

24 JUN 2021 10:30

Observaciones en la entrega:

El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Salvoconducto que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido debe leerse expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declare conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Privacidad de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remítase al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.



03-4-CL-DS-F-68 V.4

Quién Entrega:

Código de barras: 9133426548



No. Consecutivo

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS  
CITACION PARA LA DILIGENCIA DE  
NOTIFICACION POR AVISO

Fecha de elaboración

Señor: MARIA DEL CARMEN ORTIZ GALLEGO 24412454  
Dirección: Carrera 10 # 42-30 Avenida Ferrocarril Playa Rica  
DOSQUEBRADAS RISARALDA

Fecha  
\_\_/\_\_/\_\_  
Servicio postal autorizado

RADICADO No.  
66170400300-2021-00240-00  
Naturaleza del proceso:  
RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

Demandante  
INVERCASAL SAS

Demandado (s)  
MARIA DEL CARMEN ORTIZ GALLEGO

Le comunico la existencia del proceso en referencia y le informo que debe ponerse en contacto con el despacho judicial a través del correo electrónico:

j03cmunicipaldosq@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Centro Administrativo Municipal Dosquebradas - CAM.  
Teléfono: 3320658  
DOSQUEBRADAS - RISARALDA

De conformidad con lo establecido en el ARTICULO 292 DEL C.G.P, esta notificación quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino del auto de fecha 27 de abril de 2021 dentro del proceso de la referencia, mediante la cual se admitió la demanda (X), admitió el llamamiento en garantía ( ), libro mandamiento de pago ( ).

Se anexa auto admisorio, copia de la demanda y anexos en medio magnético cd. Además se le hace saber que de acuerdo con el artículo 3. Del decreto 806 de 2020 "Cada memorial y actuación que realicen ante el juzgado deberá enviárselo a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado. Por ello tanto la contestación como todos los correos dirigidos al juzgado debe remitirlo a este correo: luisgeronimor@gmail.com.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y apellidos

LUIS G. RIOS  
Nombre y apellidos

Firma

Firma c.c.71.791.220

NOTA: EN CASO DE QUE EL USUARIO LLENE LOS ESPACIOS EN BLANCO DE ESTE FORMATO, NO SE REQUIERE LA FIRMA DEL EMPLEADO RESPONSABLE. Acuerdo 2255 de 2003 NP-01



Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Risaralda

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, la presente demanda para su revisión.  
Dosquebradas Risaralda, abril 27 del 2021

MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ L.  
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
Dosquebradas, Abril veintisiete del año dos mil veintiuno

PROCESO : RESTITUCIÓN VERBAL DE MINIMA  
RADICADO : 66170400300-2021-00240-00  
DEMANDANTE: INVERCASAL SAS  
DEMANDADOS. MARIA DEL CARMEN ORTIZ GALLEGO  
EDGAR ROBLEDO LEAL

Reunidos los requisitos de que trata los artículos 82 y 384 del Código General Proceso, el Juzgado, procede a darle el trámite que corresponda a la presente demanda VERBAL de Restitución de Bien Inmueble Arrendado, adelantado por la Sociedad INVERCASAL SAS, representada por el señor RUBIEL ANTONIO VILLEGAS GIRALDO contra los señores **MARIA DEL CARMEN ORTIZ GALLEGO y EDGAR ROBLEDO LEAL**, invocando como causal la mora en el pago de los cánones de arrendamiento desde el mes de julio del 2020, del local comercial ubicado en la carrera 10 No.42-20 avenida ferrocarril playa rica del Municipio de Dosquebradas, en consecuencia,

RESUELVE.

1. ADMITIR, la demanda de RESTITUCIÓN BIEN INMUEBLE ARRENDADO-promovida por la Sociedad INVERCASAL SAS, representada por el señor RUBIEL ANTONIO VILLEGAS GIRALDO contra los señores **MARIA DEL CARMEN ORTIZ GALLEGO y EDGAR ROBLEDO LEAL**.
2. Imprimir el trámite establecido en el art. 369 del Código General del Proceso, esto es, del proceso VERBAL.
3. En consecuencia, se ordena correr traslado de la demanda a la parte demandada por el término de diez (10) días, haciéndole entrega de copias y anexos de la demanda allegadas para tal fin.
4. Advertir a la parte arrendataria, que deberán consignar oportunamente y a órdenes de este despacho en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de la ciudad, los cánones que afirma la entidad actora le adeuda y los que se causen durante el proceso; si no lo hiciere dejará de ser oído hasta que se demuestre tal hecho (artículo 384 Numeral 4o Ibídem.)

5. Notificar personalmente el contenido de éste auto a la parte demandada en los términos indicados por el artículo 290 del Código General del Proceso, regulado por el Decreto 806 del 2020.

6. Para efectos de la medida cautelar solicitada por la parte actora con el escrito de demanda, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 384 del Código General del Proceso, deberá prestar caución en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación que de este auto se haga por estado, por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$3.300.000,00)Mcte.

7. Reconocer personería amplia y suficiente para actuar en representación de la parte demandante, al Dr. LUIS GERONIMO RIOS BETANCUR, en la forma y términos indicados en el memorial poder otorgado.

Notifíquese,

*Alba Ligia Arias Pérez*

ALBA LIGIA ARIAS PEREZ

Juez.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN

ESTADO No. 068 DEL 06 de mayo de 2021 A LAS 07:00 AM

MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ LADINO  
SECRETARIA

MRSL



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C. Colombia Av. Cañal 8 No. 34 A - 11. Simoes  
 Dientes Contiguos a la Avenida Diagonal 10/2021. Autorización de Radicación  
 DIAN 08618 de Nov 24/2011 Reporte de Radicación y Radicación de IVA. Autorización de Radicación de  
 Facturación 10.76400562911 DEL 10/14/2020 AL 8/14/2022 PREFLUO F577 DEL No. 46302 AL No. 100000

Fecha 23 / 06 / 2021 16:02



Fecha Prog. Entrega 24 / 06 / 2021  
**FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.: F577 59173 GUIA No.: 9133426548**

Cód. COS/SER 1 - 60 - 71

**REMITENTE**  
 CALLE 18 # 5-48 CENTRO  
 INVERCASAL SAS  
 Tel/cel 3146303288  
 Ciudad PEREIRA  
 País: COLOMBIA  
 Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

Cod Postal 650002  
 Dpto: RISARALDA  
 D I NIT: 900369816

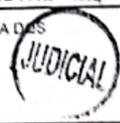
FIRMA DEL REMITENTE  
 (NOMBRE LEGIBLE Y D.U.)



REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA  
 CUIE  
 71704047aa1714891c77b337aa151936a97b1b90b70341e90643584b5fab0563b  
 Proveedor de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 SIA-16-860512330

GUÍA No. 9133426548

<b>DESTINATARIO</b>	<b>DOQ</b>	<b>AVISOS JUDICIALES PZ: 1</b>	
	<b>26</b>	Ciudad <b>DOSQUEBRADAS</b>	
		<b>RISARALDA</b>	<b>P. CONTADO</b>
		<b>NORMAL</b>	<b>M.T.: TERRESTRE</b>
CARRERA 10 # 42-30 AVENIDA FERROCARRIL PLAYA RICA D.S.			
MARIA DEL CARMEN ORTIZ GALLEGO			
Tel/cel: 3146303288 D.I./NIT: 104230			
País: COLOMBIA Cod. Postal: 661008			
e-mail:			
Dce Contener: RADICADO 6617040300-2021-00240-00			
Obs. para entrega: NOTIFICACION POR AVISO FOLIOS 1 ANEXOS 2			
Vr. Declarado \$ 5.000		Vol (Pz) / / Peso Pz (Kg)	
Vr. Fleta \$ 0		Peso (Vol) / Peso (Kg) 0,00	
Vr. Sobreteje \$ 100		No. Ramasón SE000033013816	
Vr. Mensajería expresa \$ 12.900		No. Bolsa seguridad	
Vr. Total \$ 13.000		No. Sobreporte	
Vr. a Cobrar: \$ 0		Guía Retorno Sobreporte	



El uso de este espacio conlleva a que todo contenido del contrato que se encuentre publicado en la página web de Servientrega S.A. o sea servientrega.com y en los canales  
 virtuales de la Central de Soluciones, que se haga a través de correo electrónico, se considerará válidamente con el cumplimiento de este documento. De igual  
 manera se considerará válido el uso de la Plataforma de Atención al Cliente, que se encuentre en la página web de Servientrega S.A. Para la presentación de peticiones, quejas y  
 reclamos, visite el portal web de servientrega.com o la línea telefónica (1) 776295.



**SERVIENTREGA**  
 Centro de Soluciones  
 LA QUINTA II  
 060071  
 CR 5 NO. 18-63  
 6-3355041

23 JUN 2021

**Centro de Soluciones**  
 060071

El documento que acompaña el presente envío fue generado y presentado por el interesado y es idéntico. El interesado declara responsable de responder a las solicitudes por la veracidad de la información en los anexos que acompañan a la guía.

No. **9 1 3 3 4 2 6 5 4 8**

Tiempo de entrega:  Normal (1)  Express (2)

Otro tipo de entrega

Otros documentos Legales

Los anexos no son cotejables



No. Consecutivo

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Fecha de elaboracion

Señor: EDGAR ROBLEDO LEAL 10.080.405
Direccion: Carrera 10 # 42-30 Avenida Ferrocarril Playa Rica
DOSQUEBRADAS RISARALDA

Fecha
Servicio postal autorizado

RADICADO No.
66170400300-2021-00240-00
Naturaleza del proceso:
RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

Demandante
INVERCASAL SAS

Demandado (s)
MARIA DEL CARMEN ORTIZ GALLEGO

Le comunico la existencia del proceso en referencia y le informo que debe ponerse en contacto con el despacho judicial a través del correo electrónico:

j03cmunicipaldosq@cendoj.ramajudicial.gov.co
Centro Administrativo Municipal Dosquebradas - CAM,
Teléfono: 3320658
DOSQUEBRADAS - RISARALDA

De conformidad con lo establecido en el C.G.P Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de ésta comunicación usted queda notificado del auto de fecha 27 de abril de 2021 dentro del proceso de la referencia, mediante la cual se admitió la demanda (X), admitió el llamamiento en garantía ( ), libro mandamiento de pago ( ).

Se anexa auto admisorio, copia de la demanda y anexos en medio magnético cd. Además se le hace saber que de acuerdo con el artículo 3. Del decreto 806 de 2020 "Cada memorial y actuación que realicen ante el juzgado deberá enviársele a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado. Por ello tanto la contestación como todos los correos dirigidos al juzgado debe remitirlo a este correo: luisgeronimor@gmail.com.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y apellidos

LUIS G. RIOS
Nombre y apellidos

[Handwritten signature]

Firma

Firma c.c.71.791.220

NOTA: EN CASO DE QUE EL USUARIO LLENE LOS ESPACIOS EN BLANCO DE ESTE FORMATO, NO SE REQUIERE LA FIRMA DEL EMPLEADO RESPONSABLE .Acuerdo 2255 de 2003 NP-01

Centro de Soluciones LA QUINTA II
060071
CR 5 NO 18-63
6-3355041

Formulario de control de comunicaciones con campos para Tipo, #Folios, #Anexos, y Notificaciones. Incluye el número 913342543.



01 JUN 2021



Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Risaralda

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, la presente demanda para su revisión.  
Dosquebradas Risaralda, abril 27 del 2021

MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ L.  
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
Dosquebradas, Abril veintisiete del año dos mil veintiuno

PROCESO : RESTITUCIÓN VERBAL DE MINIMA  
RADICADO : 66170400300-2021-00240-00  
DEMANDANTE: INVERCASAL SAS  
DEMANDADOS. MARIA DEL CARMEN ORTIZ GALLEGO  
EDGAR ROBLEDO LEAL

Reunidos los requisitos de que trata los artículos 82 y 384 del Código General Proceso, el Juzgado, procede a darle el trámite que corresponda a la presente demanda VERBAL de Restitución de Bien Inmueble Arrendado, adelantado por la Sociedad INVERCASAL SAS, representada por el señor RUBIEL ANTONIO VILLEGAS GIRALDO contra los señores **MARIA DEL CARMEN ORTIZ GALLEGO y EDGAR ROBLEDO LEAL**, invocando como causal la mora en el pago de los cánones de arrendamiento desde el mes de julio del 2020, del local comercial ubicado en la carrera 10 No.42-20 avenida ferrocarril playa rica del Municipio de Dosquebradas, en consecuencia,

**RESUELVE.**

1. ADMITIR, la demanda de RESTITUCIÓN BIEN INMUEBLE ARRENDADO-promovida por la Sociedad INVERCASAL SAS, representada por el señor RUBIEL ANTONIO VILLEGAS GIRALDO contra los señores **MARIA DEL CARMEN ORTIZ GALLEGO y EDGAR ROBLEDO LEAL**.
2. Imprimir el trámite establecido en el art. 369 del Código General del Proceso, esto es, del proceso VERBAL.
3. En consecuencia, se ordena correr traslado de la demanda a la parte demandada por el término de diez (10) días, haciéndole entrega de copias y anexos de la demanda allegadas para tal fin.
4. Advertir a la parte arrendataria, que deberán consignar oportunamente y a órdenes de este despacho en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de la ciudad, los cánones que afirma la entidad actora le adeuda y los que se causen durante el proceso; si no lo hiciere dejará de ser oído hasta que se demuestre tal hecho (artículo 384 Numeral 4o Ibidem.)

5. Notificar personalmente el contenido de éste auto a la parte demandada en los términos indicados por el artículo 290 del Código General del Proceso, regulado por el Decreto 806 del 2020.

6. Para efectos de la medida cautelar solicitada por la parte actora con el escrito de demanda, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 384 del Código General del Proceso, deberá prestar caución en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación que de este auto se haga por estado, por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$3.300.000,00)Mcte.

7. Reconocer personería amplia y suficiente para actuar en representación de la parte demandante, al Dr. LUIS GERONIMO RIOS BETANCUR, en la forma y términos indicados en el memorial poder otorgado.

Notifíquese,

*Alba Ligia Arias Pérez*

ALBA LIGIA ARIAS PEREZ  
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN  
ESTADO No. 068 DEL 06 de mayo de 2021 A LAS 07:00 AM  
  
MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ LADINO  
SECRETARIA  
  
MRSLL



Servientro S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C. - Colombia Av. Calle 8 No 34 A - 11 Surmas  
Sede: Calle 100 No 100-100 Bogotá D.C. - Colombia Av. Calle 100 No 100-100 Surmas  
Guía 1206 de Nov 24 2021. Resolución y Retiro de IVA. Autorización de Habilitación de  
Fabricación 1614400002911 DEL 10/14/2020 AL 4/14/2022 PREFIJO 1577 DEL No. 46802 AL No. 100000

Fecha 01 / 06 / 2021 16:13

Fecha Prog. Entrega 02 / 06 / 2021



FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.: F577 57933 GUIA No.: 9133425443

REMITENTE

CALLE 18 #5-38

INVERCASAL SAS

Tel/cel 3358154

Ciudad PEREIRA

Pais: COLOMBIA

Email: ASISTYCASTANOSALAZAR@HOTMAIL.COM

Cod Postal 660002  
Dpto RISARALDA  
D I/NIT 9003698162

FIRMA DEL REMITENTE  
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)



GUÍA No. 9133425443



DESTINATARIO	<b>DOQ</b>	<b>AVISOS JUDICIALES PZ: 1</b>	
	<b>26</b>	Cidad DOSQUEBRADAS	
	RISARALDA	D. CONTADO	
	NORMAL	M.T. TERRESTRE	
CRA 10 NUM 42 - 30 AV FERROCARRIL PLAYA RICA			
EDGAR ROBLEDLO LEAL			
Tel/cel: 1212212121 D I/NIT: 104230			
Pais: COLOMBIA Cod. Postal: 661008			
e mail:			

Dice Contener NOTIFICACION JUDICIAL  
Obs para entrega FOLIOS 1 ANEXO 2 RAD 66170400300-2021-00240-00  
Vr Declarado \$ 1 Vol (Pz) / / Peso Pz (Kg)  
Vr Flete \$ 0 Peso (Vol) Peso (Kg) 0.00  
Vr Sobreflete \$ 100 No Remision SE 0000032004021  
Vr Mensajería expresa \$ 12,900 No Bolsa seguridad  
Vr Total \$ 13.000 No Sobreporte  
Vr. a Cobrar: \$ 0 Guia Retorno Sobreporte

PRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRONICA  
ZTE  
www.servientro.com  
Código de Verificación: 1614400002911  
Proveedor de Factura electrónica: Servientro S.A. NIT. 860.512.330-3 Sís-16-10012336

El usuario que ingresa con esta clave tiene acceso a los datos de esta factura publicada en la página web de Servientro S.A. con sus entregas con y sin factura electrónica.  
Para más información consulte la página de Servientro S.A. o llame al número de atención al cliente: 111-111-1111. Para la prestación de servicios de atención al cliente y asistencia técnica consulte el sitio web de Servientro S.A. o llame al número de atención al cliente: 111-111-1111.

Quien Recibe:

DR. LUIS GERONIMO RIOS



No. Consecutivo

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS  
CITACION PARA LA DILIGENCIA DE  
NOTIFICACION POR AVISO

Fecha de elaboración

Señor: EDGAR ROBLEDO LEAL 10.080.405  
Dirección: Carrera 10 # 42-30 Avenida Ferrocarril Playa Rica  
DOSQUEBRADAS RISARALDA

Fecha  
\_\_/\_\_/\_\_  
Servicio postal autorizado

RADICADO No.  
66170400300-2021-00240-00  
Naturaleza del proceso:  
RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

Demandante  
INVERCASAL SAS

Demandado (s)  
MARIA DEL CARMEN ORTIZ GALLEGO Y OTRO

Le comunico la existencia del proceso en referencia y le informo que debe ponerse en contacto con el despacho judicial a través del correo electrónico:

j03cmunicipaldosq@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Centro Administrativo Municipal Dosquebradas - CAM.  
Teléfono: 3320658  
DOSQUEBRADAS - RISARALDA

De conformidad con lo establecido en el ARTICULO 292 DEL C.G.P, esta notificación quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino del auto de fecha 27 de abril de 2021 dentro del proceso de la referencia, mediante la cual se **admitió la demanda (X)**, admitió el llamamiento en garantía (\_\_\_), libro mandamiento de pago ( ).

Se anexa auto admisorio, copia de la demanda y anexos en **medio magnético cd**. Además se le hace saber que de acuerdo con el artículo 3. Del decreto 806 de 2020 "Cada memorial y actuación que realicen ante el juzgado deberá enviárselo a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado. Por ello tanto la contestación como todos los correos dirigidos al juzgado debe remitirlo a este correo: luisgeronimor@gmail.com.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y apellidos

LUIS G. RIOS

Nombre y apellidos

Firma

Firma c.c.71.791.220

NOTA: EN CASO DE QUE EL USUARIO LLENE LOS ESPACIOS EN BLANCO DE ESTE FORMATO, NO SE REQUIERE LA FIRMA DEL EMPLEADO RESPONSABLE .Acuerdo 2255 de 2003 NP-01



Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Risaralda

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, la presente demanda para su revisión.  
Dosquebradas Risaralda, abril 27 del 2021

MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ L.  
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
Dosquebradas, Abril veintisiete del año dos mil veintiuno

PROCESO : RESTITUCIÓN VERBAL DE MINIMA  
RADICADO : 66170400300-2021-00240-00  
DEMANDANTE: INVERCASAL SAS  
DEMANDADOS: MARIA DEL CARMEN ORTIZ GALLEGO  
EDGAR ROBLEDO LEAL

Reunidos los requisitos de que trata los artículos 82 y 384 del Código General Proceso, el Juzgado, procede a darle el trámite que corresponda a la presente demanda VERBAL de Restitución de Bien Inmueble Arrendado, adelantado por la Sociedad INVERCASAL SAS, representada por el señor RUBIEL ANTONIO VILLEGAS GIRALDO contra los señores **MARIA DEL CARMEN ORTIZ GALLEGO y EDGAR ROBLEDO LEAL**, invocando como causal la mora en el pago de los cánones de arrendamiento desde el mes de julio del 2020, del local comercial ubicado en la carrera 10 No.42-20 avenida ferrocarril playa rica del Municipio de Dosquebradas, en consecuencia,

RESUELVE.

1. ADMITIR, la demanda de RESTITUCIÓN BIEN INMUEBLE ARRENDADO-promovida por la Sociedad INVERCASAL SAS, representada por el señor RUBIEL ANTONIO VILLEGAS GIRALDO contra los señores **MARIA DEL CARMEN ORTIZ GALLEGO y EDGAR ROBLEDO LEAL**.
2. Imprimir el trámite establecido en el art. 369 del Código General del Proceso, esto es, del proceso VERBAL.
3. En consecuencia, se ordena correr traslado de la demanda a la parte demandada por el término de diez (10) días, haciéndole entrega de copias y anexos de la demanda allegadas para tal fin.
4. Advertir a la parte arrendataria, que deberán consignar oportunamente y a órdenes de este despacho en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de la ciudad, los cánones que afirma la entidad actora le adeuda y los que se causen durante el proceso; si no lo hiciere dejará de ser oído hasta que se demuestre tal hecho (artículo 384 Numeral 4o Ibídem.)

5. Notificar personalmente el contenido de este auto a la parte demandada en los términos indicados por el artículo 290 del Código General del Proceso, regulado por el Decreto 806 del 2020.

6. Para efectos de la medida cautelar solicitada por la parte actora con el escrito de demanda, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 384 del Código General del Proceso, deberá prestar caución en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación que de este auto se haga por estado, por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$3.300.000,00)Mcte.

7. Reconocer personería amplia y suficiente para actuar en representación de la parte demandante, al Dr. LUIS GERONIMO RIOS BETANCUR, en la forma y términos indicados en el memorial poder otorgado.

Notifíquese,

*Alba Ligia Arias Pérez*

ALBA LIGIA ARIAS PEREZ

Juez.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN  
ESTADO No. 068 DEL 06 de mayo de 2021 A LAS 07.00 AM

MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ LADINO  
SECRETARIA

MRSL



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia. No. 33-A-11 Bogotá  
 Oficina: Centro de Soluciones, República de Colombia, No. 18-63, Autopista de Bogotá  
 DIAN: DIAN de No. 24-2003, Resoluciones y Remedios de S.A. Autoridad de Aduanas de  
 Facturación: 1875400452811 DEL 10-10-2020 AL 4-14-2022 (RUC) F 577 DEL No. 46402 AL No. 100000

Fecha 23 / 06 / 2021 16:07



Fecha Prog. Entrega 24 / 06 / 2021

**FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.: F577 59174 GUIA No.: 9133426549**

Ced. CDS/SER 1 - 60 - 71

CALLE 18 # 5-48 CENTRO

INVERCASAL SAS

Tel/cel 3146303288

Ciudad PEREIRA

País: COLOMBIA

Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

Cod. Postal 660002

Dpto. RISARALDA

D I / NIT: 900369816

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)



GUÍA No. 9133426549



DESTINATARIO	<b>DOQ</b>		<b>AVISOS JUDICIALES PZ: 1</b>	
	<b>26</b>		Ciudad: DOSQUEBRADAS	
	RISARALDA		P: CONTADO	
	NORMAL		M T: TERRESTRE	
CARRERA 10 # 42-30 AVENIDA FERROCARRIL PLAYA RICA DOS				
EDGAR ROBLEDO LEAL				
Tel/cel: 3146303288 D.I./NIT: 10080405				
País: COLOMBIA Cod. Postal: 661008				
e-mail:				



Dice Contener: RADICADO 66170400300-2021-00240-00  
 Obs. para entrega: NOTIFICACION POR AVISO ANEXOS 1 FOLIOS 2  
 Vr. Declarado: \$ 5,000 Vr. Floto: \$ 0 Vr. Sobrebole: \$ 100 Vr. Mensajería expresa: \$ 12,900 Vr. Total: \$ 13,000 Vr. a Cobrar: \$ 0

Cuen Recibe:

NESLY LORENA LOAIZA SANCHEZ

CG-CL-EM-F-48 V-4

El usuario debe avisar a Servientrega que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras  
 ubicadas en las Oficinas de Soluciones que regula el servicio acordado, entre las partes, cuyo contenido y calcular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo  
 deberá indicar su sede de Procedencia y Aduana de Protección de Datos Personales de las Dependencias a las cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de personas, quejas y  
 reclamos, remitirse a: correo electrónico: www.servientrega.com o a la línea telefónica: (+57) 7700200



23 JUN 2021

**SERVIENTREGA**  
 Centro de Soluciones  
 LA QUINTA II  
 060071  
 CR 5 NO. 18-63  
 6-3355041

**Centro de Soluciones**  
 060071

El documento que acompaña el presente  
 envío fue presentado por  
 el interesado en forma idéntica.  
 El interesado manifiesta por la  
 responsabilidad contenida en  
 los documentos No. 9133426549 guía

Otros Anexos  
 Otros Anexos Legales

Los anexos no son cotejables

## RECURSO DE REPOSICION

LUIS GERONIMO RIOS <luisgeronimor@gmail.com>

Jue 5/08/2021 12:46 PM

**Para:** Juzgado 03 Civil Municipal - Risaralda - Dosquebradas <j03cmunicipaldosq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 7 archivos adjuntos (5 MB)

ENVIO JUDICIAL MARIA DEL CARMEN ORTIZ JUNIO1-2021.pdf; ENVIO JUDICIAL EDGAR ROBLEDO JUNIO1-2021.pdf; ENVIO JUDICIAL EDGAR ROBLEDO JUNIO23-2021.pdf; ENVIO JUDICIAL MARIA DEL CARMEN ORTIZ JUNIO23-2021.pdf; comprobante guia PDF.pdf; comprobanteguaia PERSONAL.pdf; RECURSO DE REPOSICION.pdf;

buenos dias, adjunto recurso de reposición para el proceso aquí referido:

Radicado: 2021 -240

Demandante: **INVERCASAL SAS**

**Demandados: MARIA DEL CARMEN ORTIZ y EDGAR ROBLEDO LEAL**

**agradezco su atencion**

--

LUIS GERONIMO RIOS BETANCUR

ABOGADO

CELULAR 300 679 1927